

RAD No. 2024-00051
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: DEMANDA EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: FARID ANTONIO ORTIZ MARIN
Demandados: FRANCISCO ABELARDO ARRIETA MEJIA, y ENIS BEATRIZ
CANABAL PEREZ

A S U N T O

Ingresa la presente demanda ejecutiva que promueve el señor FARID ANTONIO ORTIZ MARIN, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero77.012.488 expedida en La Jagua de Ibirico Cesar, ca través de apoderado y en contra de los señores FRANCISCO ABELARDO ARRIETA MEJIA, y ENIS BEATRIZ CANABAL PEREZ, también mayores de edad y vecinos del Municipio de Chibolo Magdalena, con el fin de obtener el pago contenido en el Título Judicial - Acta de Sentencia Judicial, de fecha Marzo 11 de 2024, proferida en Proceso Declarativo de Resolución de Contrato con Rad: 2021 - 00211, y como se cumplen con los requisitos formales de que tratan los artículos 82 y 422 del CGP, se:

R E S U E L V E:

Librar mandamiento ejecutivo a favor del señor FARID ANTONIO ORTIZ MARIN, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero77.012.488 expedida en La Jagua de Ibirico Cesar y en contra de los señores FRANCISCO ABELARDO ARRIETA MEJIA, y ENIS BEATRIZ CANABAL PEREZ, por los siguientes conceptos:

Por la obligación contenida en la sentencia de fecha, marzo 11 de 2024, proferida por este Juzgado dentro del Proceso Declarativo de Resolución de Contrato con Rad: 2021 - 00211 que asciende a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA SIETE MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCT (\$287.332.000.oo)

Más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida, desde el que se hizo exigible la obligación, hasta que se haga el pago efectivo de la totalidad de la obligación.

Se condene a la demandada al pago de las costas y agencias en derecho que se causen dentro del proceso.

Notifíquese esta providencia por estado y adviértase al ejecutado, que debe pagar la obligación y sus intereses en el término de cinco (5) días (Art. 431 del C.G.P.)

Informase a la DIAN de la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-**

ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 028 en la secretaria
hoy treinta (30) de abril de dos mil
veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario ad-hoc
